



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.° 028 -2016-SUNAT/800000

APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lima, 25 de abril de 2016

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47° de la Ley N.° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria, señala que los procedimientos del empleador en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo se revisan periódicamente a fin de obtener mayor eficacia y eficiencia en el control de los riesgos asociados al trabajo;

Que el artículo 90° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, establece que la revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una vez al año, según las necesidades y riesgos presentes;

Que en mérito a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley N° 29783, mediante Memorándum N° 187-2012-SUNAT/100000, la Superintendencia Nacional delegó en la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna, hoy Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, las funciones y autoridad necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que como empleador corresponde a la SUNAT;

Que conforme se indica en el Informe Técnico N.° 031-2015-SUNAT/8A4100 emitido por la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, es necesario contar con un procedimiento que establezca la metodología para llevar a cabo la revisión periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, asegurando su conveniencia, adecuación, eficacia continua y el cumplimiento de las políticas y objetivos establecidos por la institución;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde a la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas aprobar el "Procedimiento de Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" propuesto;

De conformidad con lo previsto en el Memorándum N.º 187-2012-SUNAT/100000 y en uso de las facultades conferidas en los incisos d) y n) del artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el “Procedimiento de Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la División de Seguridad y Salud en el Trabajo la difusión del procedimiento que se aprueba mediante la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

RICARDO ARTURO TOMA OYAMA
Superintendente Nacional Adjunto Operativo

Distribución:

- Superintendencia Nacional
- Superintendencia Nacional Adjunta Operativa
- Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas
- Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico
- Intendencia Nacional de Recursos Humanos